



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA. 03 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 015 - F.E.

Visto el expediente EX – 2022 – 00575583 - GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 08/22-F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897), según constancias obrante a orden n° 8 de autos.

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos del artículo 7° del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8° del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1º:- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar el cargo vacante clase 13 individualizado en Res. n° 08/22 F.E. Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 015 - F.E.

Artículo 2º:- El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado, de acuerdo a las siguientes pautas.

I.- Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18:00 hs. del día martes 7 de junio de 2022, a través del correo electrónico concursosfiscaliadeestado@gmail.com, indicando:

- 1.- Nombre y Apellido
- 2.- Edad
- 3.- Número de D.N.I.
- 4.- Domicilio real
- 5.- Índice de la documentación acompañada. En el caso de cursos realizados deberá indicarse: Fecha del mismo, objeto del curso, Institución o Instituciones que certifican, cantidad de horas.

II.- Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

- a- D.N.I.
- b- TITULO UNIVERSITARIO
- c.- TÍTULO DE POSGRADO (Doctorado, Maestría o Especialización)
- d- CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- e- CONSTANCIAS QUE ACREDITEN CARGOS DOCENTES.
- f- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL (con la antigüedad exigida en el Anexo I).
- g- MATRICULA FEDERAL
- h- CURRICULUM VITAE

III.- En relación a las probanzas de los demás antecedentes declarados en el CURRICULUM VITAE, los postulantes deberán indicar en el mail de inscripción, bajo carácter de declaración jurada la veracidad de los antecedentes contenidos en el C.V. Las mismas podrán ser requeridas por la Comisión en caso que lo considere necesario o por requerimiento fundado de cualquier postulante cuando la posible modificación el puntaje de antecedentes pudiere afectar el orden de mérito.



RESOLUCIÓN N° 015 - F.E.

IV.- La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

V.- La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 -B.O. 14-9-16) y las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo 3º: - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 21 de junio de 2022 de 15 a 17 hs. en la sede de Fiscalía de Estado sito en calle San Martín n° 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 4º:- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo y dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 5º:- A los efectos de determinar el puntaje de antecedentes, deberá aplicarse lo resuelto por la Comisión del Concurso en el punto cuarto del Acta n° 1, según se transcribe a continuación:

1.- Ítems “Cursos evaluados y aprobados” y “Cursos con carácter de asistente”: Sólo se considerarán aquellos cursos que tengan vinculación directa con el perfil requerido para el cargo y que no tengan una antigüedad mayor a 10 años a contar desde la fecha de inscripción al concurso. La sumatoria de ambos ítems no podrá superar el puntaje asignado al Ítem “Doctorado” (16 pts.).

En aquellos casos en que el postulante hubiere participado como expositor, se considerará a efectos del puntaje, como “Curso Evaluado y Aprobado”.



RESOLUCIÓN N° 015 - F.E.

2.- Las publicaciones realizadas por los postulantes, serán consideradas como trabajos de investigación individual o grupal, según corresponda.

3.- En relación al ítem “Docencia formal relacionada con la función del cargo a concursar”, se considerarán las cátedras en las que actualmente se desempeñe y aquellas en las que se hubiese desempeñado dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción en el concurso. El total del ítem no podrá superar el puntaje asignado al Ítem “Doctorado” (16 pts.).

Artículo 6º:- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

ACTA N° 1 – Res. n° 08/22 F.E.

COMISIÓN DE CONCURSOS

En la sede de Fiscalía de Estado, a los ONCE DÍAS del mes de ABRIL de 2022, siendo las 15:30 hs., se reúnen la Comisión de Concursos (creada por la Resolución n° 08/22 F.E. en el marco de lo dispuesto por la Resolución n° 295/15 F.E. ratificada por Ley n° 8.897), encontrándose presentes los siguientes miembros: Dres. Luciano García Bistué, Jorge Luis Fontana y Mauricio Grinspan en representación de Fiscalía de Estado y los Dres. Carlos Perafita, Susana Rocandio y Jorge Sarmiento García en representación del personal. La Comisión es presidida por el Dr. Luciano García Bistué.

A los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 2° y 3° de la resolución n° 08/22 F.E. y luego de debatir los aspectos concernientes a lo requerido por los incs. a), b) y c) del art. 17 de la Resolución n° 295/15 F.E., sus miembros resuelven:

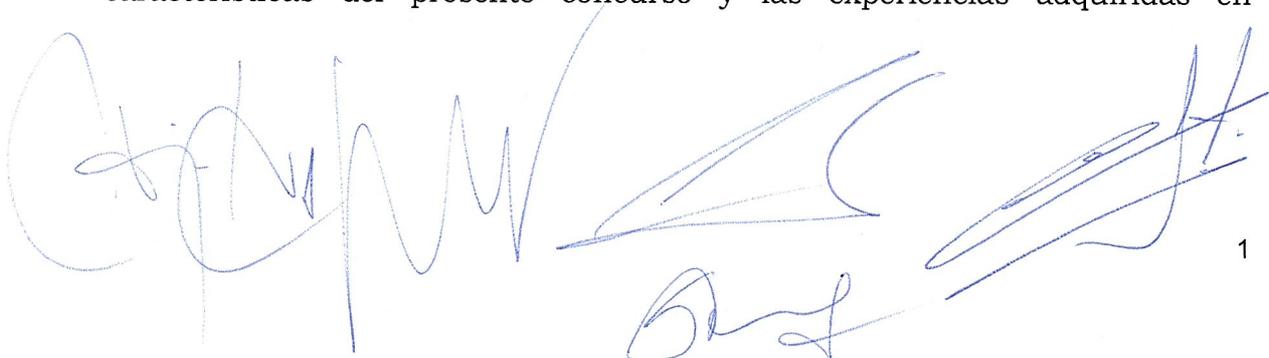
PUNTO PRIMERO: Aprobar el perfil del cargo a concursar para cubrir el cargo vacante clase 13, el cual como Anexo I forma parte de la presente acta. -----

PUNTO SEGUNDO: TIPO DE CONCURSO – BASES Y CARACTERÍSTICAS: Determinar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución n° 295/15 F.E. (ratificada por Ley n° 8.897), el concurso será de carácter cerrado; es decir, que sólo podrán participar los agentes que, a la fecha del llamado estén prestando servicios, bajo cualquier modalidad (empleados permanentes, temporarios, locación de servicios, funcionario, etc.) en forma efectiva en Fiscalía de Estado, con una antigüedad no inferior a los 3 años continuos.

En cuanto a las bases y características, el concurso será de antecedentes y oposición y se regirá por lo establecido en los artículos 6° al 14° de la Resolución n° 295/15 F.E. (ratificada por Ley n° 8.897).-

PUNTO TERCERO: En relación a la fecha del concurso, y atiendo a la necesidad de contar con un tiempo prudencial para la confección de los exámenes de oposición, se sugiere al Sr. Fiscal de Estado que la fecha del examen sea el día martes 14° de junio de 2022.-----

PUNTO CUARTO: De acuerdo a la facultad otorgada a la Comisión por el artículo n° 19 del Reglamento de Concursos, considerando las características del presente concurso y las experiencias adquiridas en



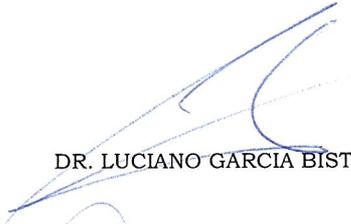
concursos anteriores, esta Comisión entiende necesario precisar y definir algunos aspectos relativos a los siguientes ítems contenidos en la planilla de antecedentes.

1.- Ítems “Cursos evaluados y aprobados” y “Cursos con carácter de asistente”: Sólo se considerarán aquellos cursos que tengan vinculación directa con el perfil requerido para el cargo y que no tengan una antigüedad mayor a 10 años a contar desde la fecha de inscripción al concurso. La sumatoria de ambos ítems no podrá superar el puntaje asignado al Ítem “Doctorado” (16 pts.).

En aquellos casos en que el postulante hubiere participado como expositor, se considerará a efectos del puntaje, como “Curso Evaluado y Aprobado”.

2.- Las publicaciones realizadas por los postulantes, serán consideradas como trabajos de investigación individual o grupal, según corresponda.

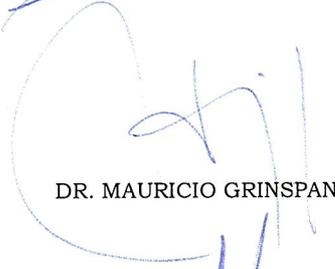
3.- En relación al ítem “Docencia formal relacionada con la función del cargo a concursar”, se considerarán las cátedras en las que actualmente se desempeñe y aquellas en las que se hubiese desempeñado dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción en el concurso. El total del ítem no podrá superar el puntaje asignado Ítem “Doctorado” (16 pts.).



DR. LUCIANO GARCÍA BISTUE



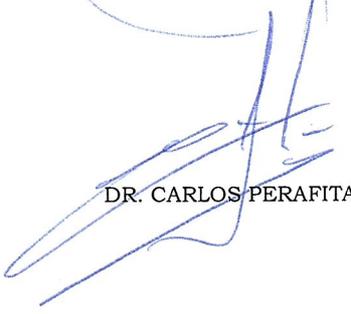
DR. JORGE SARMIENTO GARCÍA



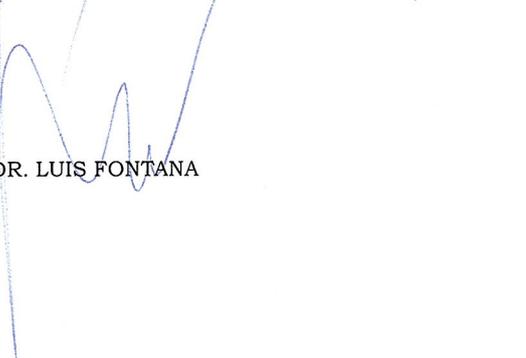
DR. MAURICIO GRINSPAN



DRA. SUSANA ROCANDIO



DR. CARLOS PERAFITA



DR. LUIS FONTANA

ANEXO I
PERFIL DEL CARGO
PARA CUBRIR LA VANTE CLASE 13

DESCRIPCION DEL PUESTO

Abogado con conocimientos jurídicos de los procedimientos administrativos de la Administración Pública Provincial y procesos judiciales versen sobre asuntos contencioso administrativos en los que sea parte el estado provincial y/o municipal, entes autárquicos, descentralizados y/o de origen constitucional.

Área: Dirección de Asuntos Administrativo y/o Judiciales.

Objetivo del puesto

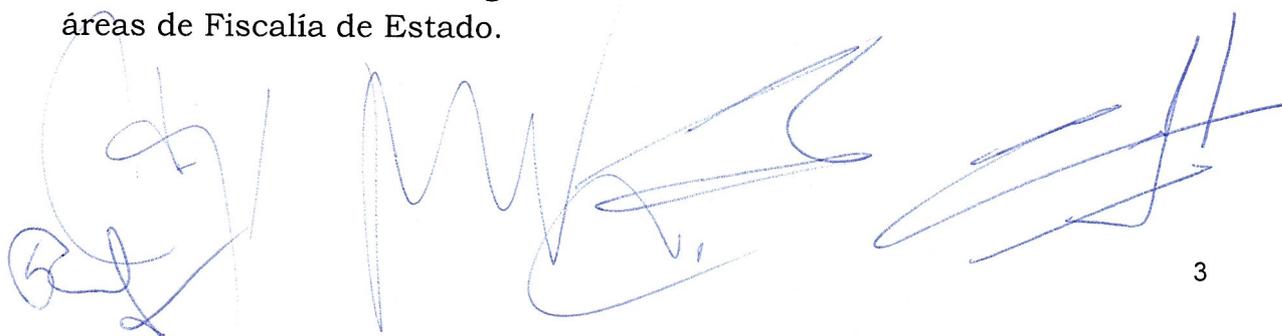
Elaborar dictámenes e informes jurídicos en los asuntos en que resulte involucrada la competencia de Fiscalía de Estado en los términos del art. 177 de la Constitución Provincial y normativa vigente.

Analizar, interpretar, interponer y responder demandas judiciales y/o en litigios en los que sea parte el estado Provincial o Municipal, Entes Autárquicos, Descentralizados y/o de origen Constitucional.

Coordinar eficientemente al personal bajo su dependencia.

Principales actividades:

1. Analizar la documentación jurídica y administrativa que ingresa y egresa del área destinada a la interposición o contestación de demandas judiciales, o vinculada a algún trámite del proceso judicial.
2. Intervenir en los distintos juicios representando al organismo.
3. Procurar, supervisar y controlar los juicios que le sean asignados directamente a él o al personal que de él dependa.
3. Concurrir a las audiencias judiciales.
4. Elaborar dictámenes jurídicos y confeccionar informes requeridos por la superioridad.
5. Estudiar, analizar e interpretar la normativa, doctrina y jurisprudencia a fin de lograr uniformidad de criterios con las demás áreas de Fiscalía de Estado.



6.- Coordinar eficientemente al personal administrativo que colabora en el cumplimiento de dichas tareas.

Atributos personales para el desempeño del puesto

Requisitos excluyentes

Edad: No inferior a 35 años.

Título universitario de abogado, con matrícula provincial y federal vigentes para litigar en dichos ámbitos.

Experiencia mínima requerida de 5 años en tareas afines como abogado y prestación de servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado en tal carácter, con una antigüedad no inferior a tres (3) años continuos.

Conocimientos a evaluar: Profundo conocimiento del derecho constitucional, administrativo, civil y comercial, régimen legal del empleo público, derecho tributario, derecho laboral, derecho procesal (procesal civil, procesal laboral, procedimiento de amparo, acción de inconstitucionalidad, acción procesal administrativa y acción de lesividad, proceso de expropiación; Ley de Administración Financiera, régimen de empleo público, régimen de endeudamiento provincial, etc.).

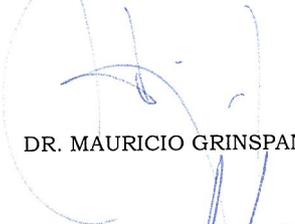
Habilidad para expresar en forma clara y exhaustiva los argumentos que fundamenten la posición adoptada en la elaboración de escritos judiciales conforme la etapa o instancia procesal que corresponda (demandas, contestaciones, recursos, etc.), como así mismo en dictámenes e informes que le sean requeridos.



DR. LUCIANO GARCIA BISTUE



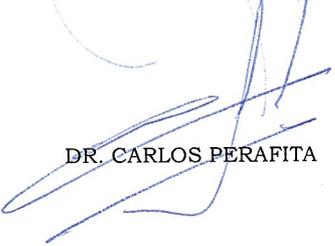
DR. JORGE SARMIENTO GARCIA



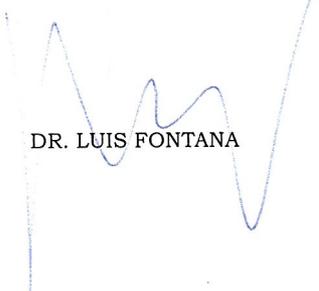
DR. MAURICIO GRINSPAN



DRA. SUSANA ROCANDIO



DR. CARLOS PERAFITA



DR. LUIS FONTANA